

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0018-2025, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0360/2025, del diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia de Cambio de Nombre
TSE/0360/2025

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0018-2025, relativo al cambio de nombre solicitado por Constantino Suero Sánchez; mediante instancia de fecha diecisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (17/01/2025), recibida en la Secretaría de este Tribunal el día veinte de enero del año dos mil veinticinco (20/01/2025).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Pedro Pablo Yermenos Forastieri, y Fernando Fernández Cruz, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en la Constitución; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025); y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia con el voto unánime de los jueces, cuya motivación quedó a cargo del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Constantino Suero Sánchez, registrada con el Número de Evento 017-01-2014-01-00000796, asentada bajo el núm. 000146, Libro núm. 00064 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0146, año 1964, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Padre Las Casas; incoada por Constantino Suero Sánchez, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 017-0005922-1, domiciliado y residente en la calle Principal núm. 44, Las Lagunas, municipio Padre las Casas; representado por el Lcdo. José Miguel de la Rosa, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 017-0002284-9, con estudio profesional abierto en la calle 16 de Julio núm. 51, del municipio de Padres las Casas; mediante instancia de fecha diecisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (17/01/2025) y recibida en la Secretaría de este Tribunal el día veinte de enero del año dos mil veinticinco (20/01/2025).

2. Pretensiones del solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“UNICO: Que autoricéis a la señor: CONTANTINO SUERO SANCHEZ, para que por nuestro intermedio proceda a inicial el cambio de nombre de CONSTANTINO SUERO SANCHEZ, por el de: JUAN SANCHEZ, que es el nombre que definitivamente le conocen tanto en su vida pública como privada”.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente a Constantino Suero Sánchez, registrada con el Número de Evento 017-01-2014-01-00000796, asentada bajo el núm. 000146, Libro núm. 00064 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0146, año 1964, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Padre Las Casas.
- 2) Extracto del Acta de Nacimiento correspondiente a Pascual Sánchez García, registrada con el Número de Evento 901-02-2009-01-04233901, asentada bajo el núm. 000199, libro núm. 00136 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0199, año 1987, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Padre las Casas.
- 3) Extracto del Acta de Nacimiento correspondiente a Juan Carlos Sánchez García, registrada con el Número de Evento 901-02-2010-01-04023482, asentada bajo el núm. 000612, libro núm. 00143 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0012, año 1988, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Padre las Casas.
- 4) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 017-0005922-1, a nombre de Constantino Suero Sánchez.
- 5) Poder de representación instrumentado por el Dr. Lorenzo Familia, Notario Público de los del Número del municipio de Padre las Casas.
- 6) Certificación de no antecedentes penales correspondiente a Constantino Suero Sánchez, emitida por la Procuraduría General de la República, el día 30 de mayo de 2025.
- 7) Aviso de la publicación del periódico El Nuevo Diario, de fecha 23 de octubre del 2025.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (27/01/2025), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día veintisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (27/01/2025), la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día veintisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (27/01/2025), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0028-2025, mediante el cual autorizó la

ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con su Ley Orgánica núm. 39-25, Sección III, Título “De las Atribuciones del Tribunal Superior Electoral”, artículo 12, numeral 6; y la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, artículo 194, es competente para conocer de las rectificaciones de las actas del Estado Civil que tengan un carácter jurisdiccional, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

El solicitante requiere que este Tribunal ordene: a) la supresión del apellido “Suero” proveniente del padre; y b) el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “Constantino”, para que en lo adelante figure “Juan”.

7.1. El artículo 11, numeral 3, del Reglamento sobre procedimiento de cambio, supresión y añadidura de nombres exige al solicitante, una vez notificado el auto de autorización para la publicidad de la solicitud, realizar una publicación en un periódico de circulación nacional en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. Dicha publicación debe incluir el número de expediente, el nombre y apellido del solicitante, el nombre pretendido y una invitación a presentar oposición a aquellos que consideren ser perjudicados por la acción.

7.2. El Párrafo II del referido artículo 11 estipula que el solicitante debe depositar en la Secretaría General del Tribunal un ejemplar certificado del periódico donde se realizó la publicación, también en un plazo de cinco (5) días calendario. El incumplimiento de este depósito faculta al Tribunal a librar acta de desistimiento tácito del expediente y ordenar su archivo definitivo.

7.3. En el presente caso, el auto de autorización para la publicidad de la solicitud fue notificado al accionante el 14 de julio de 2025, según consta en el documento “Entrega de Autorización para Ejecutar Medida de Publicidad”, firmado por José Miguel de la R, en calidad de abogado apoderado.

7.4. El proceso de Cambio, Supresión o Añadidura de Nombre surte efecto únicamente cuando el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos y plazos establecidos en el Reglamento. En la especie, a la fecha de la presente decisión, han transcurrido más de cinco (5) días calendario desde la notificación del auto de autorización, sin que el solicitante haya cumplido con el depósito del ejemplar certificado del periódico.

Expediente núm. TSE-12-0018/2025.

Sentencia núm. TSE/0360/2025, del diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIORELECTORAL

7.5. Al no haberse satisfecho este requisito en el plazo legal, en contravención con el Párrafo II del Artículo 11, se evidencia desinterés en la continuidad de la solicitud. En consecuencia, procede que este Tribunal libre acta de desistimiento tácito del expediente y ordene su archivo definitivo.

La presente sentencia de Rectificación de Acta del Estado Civil ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Rectificación de Actas del Estado Civil núm. 040-2025, de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024; la Ley núm. 39-25, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 30 de junio de 2025; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; y el Reglamento de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 19 de septiembre de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas,

FALLA:

PRIMERO: ORDENA el Desistimiento Tácito de la solicitud de Cambio de Nombre incoada por Constantino Suero Sánchez, mediante instancia de fecha diecisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco (17/01/2025) y recibida en la Secretaría de este Tribunal el día veinte de enero del año dos mil veinticinco (20/01/2025), por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: ORDENA en consecuencia, el archivo definitivo del Expediente núm. TSE-12-0018-2025, sobre la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Constantino Suero Sánchez, registrada con el Número de Evento 017-01-2014-01-00000796, asentada bajo el núm. 000146, Libro núm. 00064 de registros de Nacimiento, Folio núm. 0146, año 1964, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Padre Las Casas, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

Expediente núm. TSE-12-0018/2025.

Sentencia núm. TSE/0360/2025, del diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TERCERO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia al solicitante, vía Secretaría General de este Tribunal, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Pedro Pablo Yermenos Forastieri, y Fernando Fernández Cruz, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de cinco (5) páginas, cuatro (4) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (07) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 ° de la Independencia y 163° de la Restauración.

GMUA/mgg.